



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Ciudad de México, 28 de abril de 2023.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA A CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 72, fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 78 y 80 de la Ley Orgánica; 103 fracción IV, 104, 106, 192, 256 y 257 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO”

En ese orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

PREÁMBULO.

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII y XLVIII, 13 fracción IX, 21 primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió mediante oficio MDPPOPA/CSP/2009/2022 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo precisada en el proemio del presente dictamen.

II. Para seguir conociendo de la proposición antes señalada, esta Dictaminadora, por conducto de su Presidente, solicitó la prórroga al turno mediante oficio CCDMX/III/CDIU/015/2023 de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, misma que fue autorizada, mediante el diverso oficio MDSPOSA/CSP/0775/2021 de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

III. En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260 y demás relativos y aplicables del Reglamento así como el Acuerdo CCMX/III/JUCOPO/04/2021 por el que se establecen las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, celebramos sesión ordinaria de forma virtual el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, para dictaminar sobre la presente proposición con punto de Acuerdo, para estar en aptitud de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, II Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante escrito fechado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso, la Diputada Miriam Valeria Cruz Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, suscribió una proposición con punto de acuerdo intitulada **“PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE**

UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO.”

SEGUNDO. A esta Proposición se acompañó, la siguiente documentación:

- a) Escrito que consta de 10 (diez) fojas, suscritas por una sola de sus caras y que contiene el desarrollo del punto de acuerdo.

TERCERO. La proposición materia del presente, se sustenta en los siguientes argumentos:

En los espacios públicos, además de servir de imagen e identidad para una ciudad, en ellos las y los ciudadanos realizan su vida cotidiana, mediante las experiencias y actividades que realizan a diario. Dentro del espacio público se encuentran calles, centros culturales, plazas públicas, bosques, museos, centros comerciales, parques, jardines, entre otros.

...

La importancia de los parques urbanos, además de que permiten la articulación de la ciudadanía con lo público y el bien común, representan una forma de contribuir a disminuir las desigualdades sociales, ya que son espacios que, si son construidos con calidad, pueden ser utilizados por toda la población. Además, los parques urbanos, contribuyen a disminuir otras problemáticas como:

- *Inseguridad: al convertirse en espacios limpios, alumbrados y ocupados por la gente, permite que no se conviertan en lugares solitarios e inseguros, haciendo que los vecindarios y las colonias tengan mayor vida social.*
- *Salud: contribuyen a fomentar la práctica de actividades físicas tanto en niños, jóvenes y adultos.*
- *Recomposición del tejido social: al ser espacios que transforman la noción del bien común, los parques urbanos permiten la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía, promoviendo la sana convivencia, la interacción y la cooperación.*
- *Beneficios ambientales: Al contar con áreas verdes, los parques permiten la captación de agua de lluvia, contribuyendo a la alimentación de los mantos acuíferos. Los parques con altas densidades arbóreas influyen sobre el grado de radiación solar, el movimiento del viento, la humedad y la temperatura del aire.*

Estos parques se convierten en auténticos microclimas en los que los ciudadanos buscan refugio en los días calurosos o ventosos.

- *Mejora de la calidad del aire: zonas verdes en las ciudades pueden reducir en cierta medida algunos contaminantes. Se reducen directamente cuando las partículas de polvo y humo quedan atrapadas en la vegetación.*

- *Ahorro de energía:* Por ejemplo, McPherson et al. (1994) muestran, para la ciudad de Chicago, que al incrementar un 10% el arbolado de la ciudad se reduce su uso de energía para calefacción y refrigeración entre un 10% y un 15%.
- *Control de inundaciones:* El uso de humedales y parques, como importantes componentes del sistema de control de inundaciones en una ciudad no sólo es recomendable sino también viable. Al ubicar los parques de la ciudad y los espacios verdes en zonas de inundación de los ríos y arroyos se puede incrementar la superficie permeable disponible para la captación de agua, reducir las tasas de velocidad de las corrientes y eliminar daños a edificios y asentamientos humanos que, de otra manera, podrían haber sido construidos en el área.
- *Reducción de ruidos:* Los árboles y la vegetación pueden ayudar a reducir la contaminación por ruido de cinco maneras distintas: por absorción y correspondiente eliminación del mismo, por desviación, alterando su dirección, por reflexión, rebotando hacia su fuente de origen, por refracción, al doblarse las ondas de sonido alrededor de un objeto y por ocultación, al cubrir el sonido no deseado con otro más placentero. Las hojas, ramas, praderas y otras plantas absorben el ruido. Las barreras de plantas o árboles desvían el sonido lejos de los oyentes y, de encontrarse en el ángulo adecuado con respecto al origen, lo reflejan hacia su fuente.
- *Educativos:* Los parques y jardines también proporcionan oportunidades educativas para los residentes urbanos, sobre todo para los más jóvenes. Los proyectos educativos de muchos centros escolares incluyen visitas a estos espacios para aprender sobre el medio ambiente y los procesos naturales.
- *Estéticos:* La vegetación reduce el brillo y reflejo del sol, complementa las características arquitectónicas y atenúa la dureza de las vastas extensiones cubiertas de cemento. Suficientes espacios verdes hacen a las ciudades estéticamente placenteras, resultando atractivas para los residentes y los inversores.

Estos beneficios que aportan los parques deben de ser considerados dentro de la planeación de las grandes ciudades, como es el caso de la Ciudad de México, la cual en los últimos años ha tenido un sistema de planeación que tiene como principio recuperar la mayor cantidad de espacios públicos, mediante el programa "Sembrando parques" cuyo propósito principal de acuerdo con la Secretaría de Obras y Servicios, es "la rehabilitación de la infraestructura ambiental debe ser, sobre todo, crear o regenerar espacios dignos y apropiados para estimular la convivencia entre los habitantes de la Ciudad, y de esta manera promover el fortalecimiento del tejido social, impulsando la participación ciudadana".

CUARTO. La proposición materia del presente dictamen precisa de manera medular lo siguiente:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

Con base en lo anterior, esta Dictaminadora entra al estudio de la propuesta a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones III, XXI, 72 fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 77, 78, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103 fracción IV, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado A, reconoce el Derecho a un Medio Ambiente Sano de la siguiente forma:

Artículo 13 **Ciudad habitable**

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

TERCERO. Por otro lado, el artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México, regula y define el Ordenamiento Territorial de la Ciudad, asimismo incluye dentro de sus prerrogativas también prevé la figura del Medio Ambiente de la siguiente forma:

Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

1. Derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.

La Ciudad de México integrará un sistema de áreas naturales protegidas. Su administración, vigilancia y manejo es responsabilidad directa de la o el Jefe de Gobierno a través de un organismo público específico con participación ciudadana sujeto a los principios, orientaciones, regulaciones y vigilancia que establezcan las leyes correspondientes, en coordinación con las alcaldías, la Federación, Estados y Municipios conurbados.

Dicho sistema coexistirá con las áreas naturales protegidas reconocidas por la Federación.

El sistema protegerá, al menos, el Desierto de los Leones, el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, el Parque Ecológico de la Ciudad de México del Ajusco Medio, los Dinamos de Contreras, el Cerro de la Estrella, la Sierra de Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe y las zonas lacustres de Xochimilco y Tláhuac, el Parque Nacional de Fuentes Brotantes, los parques estratégicos de Chapultepec en sus tres secciones, el Bosque de Tlalpan y el Bosque de Aragón, así como las áreas de valor ambiental decretadas y que se decreten.

Estas áreas serán de acceso público.

...

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

CUARTO. De conformidad con la fracción II, precisa que se deben considerar la proporción de áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y en general otras actividades, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 27 Bis.- En el Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano se elaborarán atendiendo, además de las disposiciones jurídicas aplicables, los siguientes criterios:

...

II. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a habitación, los servicios y en general otras actividades, siendo responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del Distrito Federal la forestación y reforestación;

QUINTO. Por otro lado la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 87 considera a las áreas verdes de la siguiente forma:

ARTÍCULO 87.- Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:

I. Parques y jardines;

II. Plazas jardinadas o arboladas;

III. Jardineras;

IV. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; así como área o estructura con cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones.

V. Alamedas y arboledas;

VI. Promontorios, cerros, colinas, elevaciones y depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos;

VII. (DEROGADA)

VIII. Zonas de recarga de mantos acuíferos;

VIII Bis. Áreas de Valor Ambiental; y

IX. Las demás análogas.

Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones I a la V del párrafo anterior, y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas en las fracciones VI a la IX siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideren competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales, evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría.

SEXTO. Que con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, presentó el Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024 que se implementa con una inversión de 145 mil millones de pesos con la finalidad de mejorar las condiciones

ambientales, la salud de la población, así como fomentar el empleo y la economía en la capital del país, dicho programa se sustenta en 7 Ejes primordiales:

1. REVEGETACIÓN: CAMPO Y CIUDAD
2. RESCATE DE RÍOS Y CUERPOS DE AGUA
3. MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA
4. CERO BASURA
5. MOVILIDAD INTEGRADA Y SUSTENTABLE
6. CALIDAD DEL AIRE
7. CIUDAD SOLAR

El tema medular que interesa en el presente punto de acuerdo a dictaminar es el correspondiente al número 1, **REVEGETACIÓN: Campo y Ciudad**, particularmente el tópicos referente al Programa de Revegetación, subtema Reforestación Urbana y Rescate de Áreas Verdes, refiriendo como objetivos principales los siguientes:

- *Rescate de los Bosques de Chapultepec, Aragón y Tláhuac*
- *Parque Cuitláhuac, Viveros en Gustavo A. Madero, San Fernando, Gran Canal*
- *Disfrute y restauración de Áreas Naturales Protegidas: Sierra de Santa Catarina, Sierra de Guadalupe, Cerro de la Estrella, Parque Ecológico de la Ciudad de México, Xochimilco*
- *Avenidas, camellones y calles de la Ciudad*
- *Siembra de 5 millones de árboles y plantas, en un trabajo de colaboración entre el gobierno y la ciudadanía.*

Para la implementación de dichas acciones, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, proyectó un estimado de inversión de tres mil millones de pesos, lo anterior en atención al contenido del aludido Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024, cuyo contenido se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/pdf-programa-de-medio-ambiente-y-cambio-climatico-uv.pdf>, publicación constituye un hecho notorio y tiene pleno valor en cuanto a su contenido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en la siguiente tesis, aplicadas de manera analógica:

*Registro digital: 2004949
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época*

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Materias(s): Civil, Común

Tesis: I.3o.C.35 K (10a.)

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo 2, página 1373*

Tipo: Aislada

PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.

Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 365/2012. *Mardygras, S.A. de C.V.* 7 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo.

Nota: Por ejecutoria del 13 de octubre de 2021, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 159/2021, derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis.

SÉPTIMO. En concordancia con lo expuesto, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, elaboró el Programa denominado **“Sembrando Parques”**, cuyo seguimiento, proceso y ejecución se encuentra a cargo del **Titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, en virtud de ser la autoridad competente para ello, de conformidad con las atribuciones y facultades que al respecto le son conferidas por los ordenamientos legales que rigen su actuar como ente de gobierno perteneciente a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

Al respecto, debe decirse que los objetivos del referido programa son los siguientes:

- Ampliar y mejorar la superficie de áreas verdes por habitante en la Ciudad de México.
- Revegetación de la capital del País.
- Habilitar y generar espacios verdes para la recreación y disfrute de los habitantes, especialmente para el beneficio de las niñas y niños.

Asimismo, del contenido del Programa Sembrando Parques, se hace alusión a los espacios públicos que son o serán materia del mismo, a saber:

- 1.- Bosque San Juan de Aragón
- 2.- Eje 6 Sur.
- 3.- Periférico Oriente
- 4.- Gran Canal
- 5.- Parque Ecológico Xochimilco
- 6.- Parque Imán (Planta de Asfalto)
- 7.- Parque Cuitláhuac
- 8.- Deportivo "el Vivero"
- 9.- Avenida Chapultepec
- 10.- Bosque de Chapultepec
- 11.- Parque San Fernando
- 12.- Canal Nacional
- 13.- Sierra Santa Catarina –
- 14.- Sierra Guadalupe
- 15.- Parque Ecológico de la Ciudad De México
- 16.- Cerro de la Estrella

La información precisada en líneas que anteceden, puede ser corroborada en la siguiente página web

<https://sembrandoparques.cdmx.gob.mx/storage/app/media/sembrando-parques-rehabilitacion-espacios-publicoscompressed.pdf>, la cual de igual forma constituye un hecho notorio y se presume la veracidad de su contenido, ello de conformidad con las tesis que fueron insertas en el Considerando Segundo del

presente dictamen, cuyo contenido se tienen por aquí reproducido como si a la letra se insertara en obvio de inútiles repeticiones.

OCTAVO. Por otro lado, el pasado veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se publicó el Programa Anual de Obras Públicas 2023 de la Secretaría de Obras y Servicios, el cual se reproduce a continuación para pronta referencia:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2023

TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Reforzamiento de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.	215,000,000.00	Tlahuac/Benito Juárez/Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús), con Trazo Sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (eje 8 sur)	249,043,003.00	Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, Tramo Mixcoac-Observatorio.	75,000,000.00	Álvaro Obregón/Miguel Hidalgo
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción del Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México	152,500,000.00	Álvaro Obregón/Cuajimalpa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción del Circuito de Transporte Sustentable Interno, (Cablebús Línea 3).	1,380,000,000	Álvaro Obregón/Miguel Hidalgo
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación de tolvas de recepción, pisos y pasos vehiculares, acceso de recolectores, sistemas de iluminación, techumbres, envolvente de multipanel y desazolve de la red sanitaria en 11 estaciones	60,000,000.00	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación de vialidades al interior del complejo San Juan de Aragón.	20,000,000.00	Gustavo A. Madero
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación del sistema de drenaje y colector en las estaciones de transferencia Central de Abasto y Cuauhtémoc.	10,000,000.00	Gustavo A. Madero y Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de una Planta de Selección en la Alcaldía Gustavo A. Madero	355,000,000.00	Gustavo A. Madero
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Obra pública para la sustitución y colocación de luminarios, así como postes adicionales de 5, 7 y 9 metros de altura en vialidades de la Ciudad de México	180,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco

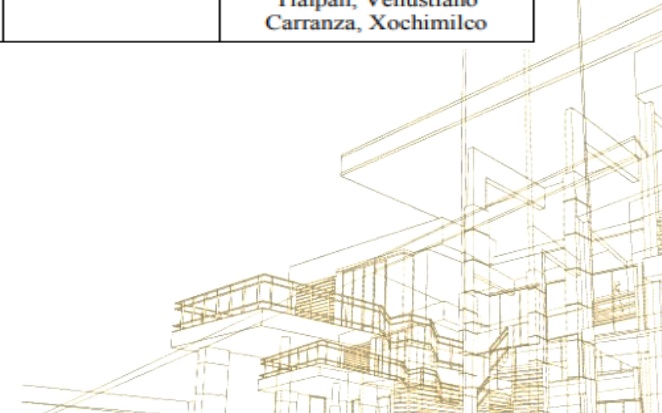
Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Sustitución de Superpostes de hasta 30 metros de altura, que han llegado al término de su vida útil, incluye la instalación de 6 luminarios con tecnología tipo Led de hasta 500 Watts, en diversas vialidades.	50,000,000.00	Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Obra pública para la sustitución de luminarios de Aditivos Metálicos Cerámicos a Luminarios con tecnología LED, en diversas vialidades de la red vial primaria de la Ciudad de México.	120,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria	250,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria	298,906,997.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento correctivo de la carpeta de rodamiento en bajo puentes de la red vial primaria con pavimento hidráulico	125,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

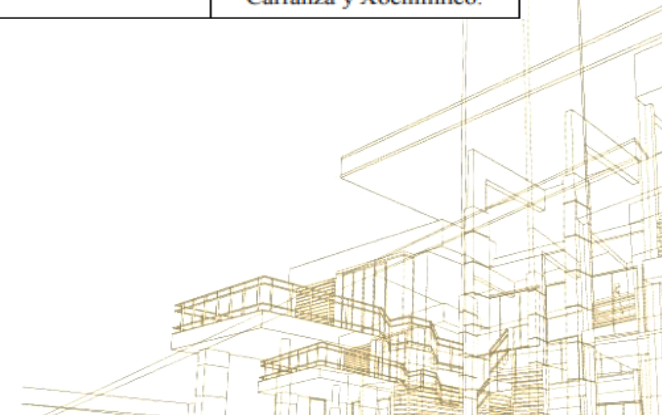
TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en carriles exclusivos de transporte público de la Ciudad de México	40,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México	50,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México	20,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Reparaciones menores para el mejoramiento del centro histórico de la Ciudad de México	20,000,000.00	Cuauhtémoc
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuentes urbanas	25,000,000.00	Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Atención a la demanda ciudadana para el mantenimiento de infraestructura vial y mobiliario urbano en las Alcaldías de la Ciudad de México.	50,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx



TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública	Mejoramiento de las Condiciones Físicas del Espacio Plaza Garibaldi.	35,000,000.00	Cuauhtémoc
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento a ciclovías en diversas alcaldías de la Ciudad de México	50,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Obras de mejoramiento complementarias de infraestructura vial en las alcaldías de la Ciudad de México	20,000,000.00	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de La Estación provisional Balderas Mexibús	3,500,000.00	Alcaldía Cuauhtémoc.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor a Puentes Peatonales en la Ciudad de México.	100,000,000.00	Alcaldías: Cuajimalpa de Morelos, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo e Iztapalapa.
Estudio	Análisis de Tráfico Vehicular en los Corredores Principales de Xochimilco. "Movilidad Xochimilco"	7,000,000.00	Alcaldía Xochimilco.
Construcción de Obra Pública	Obras Complementarias Puente Chamixto	35,000,000.00	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mantenimiento a Puentes Vehiculares	170,000,000.00	Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx



TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Proyecto Para Mantenimiento Estacionamiento Pantitlán	550,000.00	Alcaldía Venustiano Carranza.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye implementaciones de soluciones y adecuaciones viales.	809,562,367.00	Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento en Escuelas de Educación Básica y de Educación Específica en la Ciudad de México.	50,000,000.00	Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
Construcción de Obra Pública	Construcción de Reja Perimetral en el Museo Infantil Interactivo Iztapalapa.	850,000.00	Alcaldía Iztapalapa
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Trabajos de reparación y resane de elementos afectados por los sismos de septiembre 2022 en la Fiscalía General de Justicia de la CDMX	750,000.00	Alcaldía Cuauhtémoc.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Demolición de infraestructura existente en el ex- rastro de la Alcaldía Milpa Alta, y retiro de material del producto de demolición	1,500,000.00	Alcaldía Milpa Alta.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Trabajos de Reparación en la sala de Armas (Trabajos derivados del sismo 19 de septiembre 2022)	2,000,000.00	Alcaldía Iztacalco.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Desmantelamiento de las Instalaciones Existentes de Mediana Tensión y Construcción de Dos Subestaciones en la "Clínica Especializada (TRANS) y Centro Especializado de Medicina Integrativa (CEMI)"	4,000,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción de la Universidad Rosario Castellanos plantel Santo Tomas	85,000,000.00	Alcaldía Miguel Hidalgo.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec	9,500,000.00	Alcaldía Álvaro Obregón.
Construcción de Obra Pública y Supervisión	Construcción del Corredor Vial para el transporte público línea 5 Metrobús Segunda Etapa Sobre Eje 3 Oriente en el Tramo de San Lázaro a la Preparatoria 1. (Ajustes De Costos)	15,000,000.00	Alcaldías: Tlalpan y Xochimilco.
COSTO TOTAL ESTIMADO		5,144,662,367.00	

NOVENO. En las relatadas condiciones, y en atención a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, de los cuales se aprecia que si bien es cierto la Secretaría de Obras y Servicios, es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México encargada de la implementación del Programa de referencia, también lo

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

es que las intervenciones a los espacios públicos que pueden ser considerados para ello, pueden estar sujetas a un programa de ejecución o a lineamientos específicos para su desarrollo,

En virtud de lo expuesto, y al ser el multicitado programa de interés público y con la finalidad de cumplir con el objetivo del mismo es que esta dictaminadora tomando en consideración todo lo expuesto en el presente dictamen, propone la modificación a la Proposición materia del presente dictamen en los siguientes términos:

PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN
<p>ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.</p>	<p>ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, Y CONSIDERE DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.</p>

DÉCIMO. En virtud de lo expuesto en las consideraciones que anteceden atendiendo al derecho humano consagrado en el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo contenido es armónico con lo dispuesto en el numeral 1, del apartado A del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser el Programa Sembrando Parques, una cuestión de interés público, esta Comisión de Desarrollo e



**COMISIÓN DE
DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA
URBANA**



Infraestructura Urbana estima oportuna **LA APROBACIÓN** del Punto de Acuerdo materia del presente dictamen con las modificación precisada.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica; 103, 104 y 106 fracción VI, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten por su apreciable conducto a la consideración de ese Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

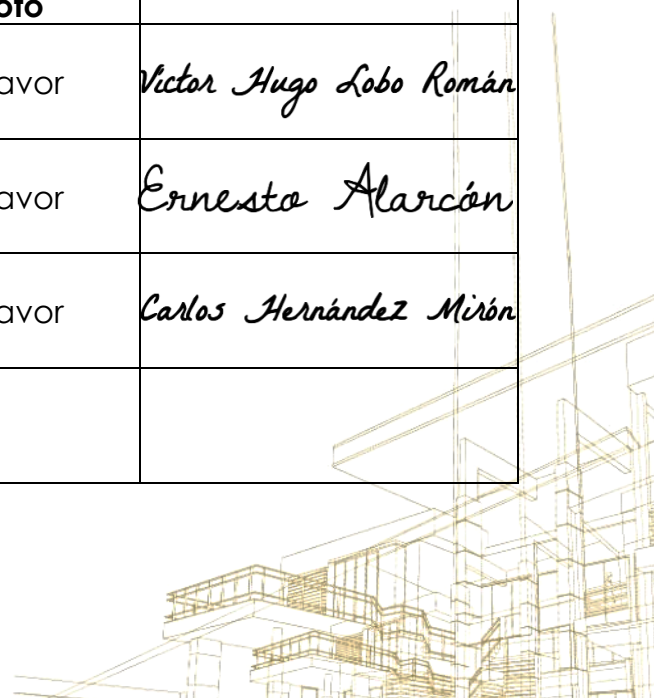
RESUELVE.

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONSIDERE DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Dado en Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, firmado para constancia y conformidad de las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Nombre de la o el Diputado	Sentido del Voto	Firma
Víctor Hugo Lobo Román Presidente	A favor	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>
Ernesto Alarcón Jiménez Vicepresidente	A favor	<i>Ernesto Alarcón</i>
Carlos Hernández Mirón Secretario	A favor	<i>Carlos Hernández Mirón</i>
María Guadalupe Chávez Contreras Integrante		

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx





COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Nombre de la o el Diputado	Sentido del Voto	Firma
María Guadalupe Morales Rubio Integrante	A favor	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>
Nazario Norberto Sánchez Integrante	A favor	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>
María Gabriela Salido Magos Integrante	A favor	<i>Gaby Salido</i>
América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante	A favor	<i>América Rangel</i>
Jesús Sesma Suárez Integrante	A favor	<i>JESÚS SESMA SUÁREZ</i>

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana respecto de **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA A CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL SOBRE EL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA PERIFÉRICO ORIENTE, CANAL DE GARAY, EN EL TRAMO QUE CORRE DE AVENIDA TLÁHUAC A CANAL DE CHALCO, EN LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO.**

Allende número 8, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX,
Correo: desarrollo.infra@congesocdmx.gob.mx

